

Referencia:	<b>2024/00004238Y</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 26/04/2024</b>
Asunto:	INFORME DEFINITIVO DEL ÓRGANO COLEGIADO REUNIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de abril de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.2.- Informe definitivo del Órgano Colegiado reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023 (Exp. 7758N/2023).**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la Informe definitivo del Órgano Colegiado reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023, con base a los siguientes,

**DÑA. MARÍA DESIRÉE SAAVEDRA SAAVEDRA, TÉCNICA SUPERIOR DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, en calidad de Órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención 2023, “**Bases específicas de La Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023**”, y una vez instruidos los expedientes, se da traslado (encargo nº 86961 con fecha 24 de abril de 2024), a los miembros del Órgano Colegiado del expediente en curso, con el fin de proceder a la obtención del oportuno **informe definitivo** en el que se concentre el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, realizando una propuesta de **concesión definitiva** a la Junta de Gobierno como Órgano Concedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**1.- APROBAR** el **informe definitivo del Órgano Colegiado** reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas a las bases específicas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023 “(EXP.7758N/2023), con fecha 24 de abril de 2024 , cuyo tenor literal:

“(…)

**INFORME DEFINITIVO DEL ORGANO COLEGIADO “BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO2023“(EXP.7758N/2023).**

#### **ANTECEDENTES**

**Primero. Visto** acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en **sesión Extraordinaria celebrada con fecha 08 de abril de 2024**, en relación a la aprobación del informe provisional del Órgano Colegiado reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas a las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023.

**Segundo. Visto** publicación a fecha **08 de abril de 2024**, del informe provisional en el tablón de Anuncios, así como, en la página web Oficial del Ayuntamiento (CSV):15260042354107704245 y **OTORGAR** para que en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, (que transcurren a partir del día siguiente de la presente publicación), para la presentación: **Aceptación, disconformidad o reformulación**

**Tercero. Visto** que obra en el expediente el informe del Órgano Instructor con fecha 24 de abril de 2024, con el siguiente tenor literal:

“(…)

**INFORME DEL ORGANO INSTRUCTOR “BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO2023“(EXP.7758N/2023).**

**DÑA. MARÍA DESIRÉE SAAVEDRA SAAVEDRA, TÉCNICA SUPERIOR DEDEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, en calidad de Órgano instructor del procedimiento de concesión de la subvención 2023, “**Bases específicas de La Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023**”, emite lo siguiente:

## ANTECEDENTES

**Primero.** Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en **sesión Extraordinaria celebrada con fecha 08 de abril de 2024**, en relación a la aprobación del informe provisional del Órgano Colegiado reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas a las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023.

**Segundo.** Visto publicación a fecha **08 de abril de 2024**, del informe provisional en el tablón de Anuncios, así como, en la página web Oficial del Ayuntamiento (CSV):15260042354107704245 y **OTORGAR** para que en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, (que transcurren a partir del día siguiente de la presente publicación), para la presentación: **Aceptación, disconformidad o reformulación.**

## CONSIDERACIONES TECNICAS

1. Atendiendo que desde el Servicio de Deportes ( Órgano Instructor ), se examinaron las solicitudes presentadas en plazo, requiriendo en su caso, la falta de documentación, en los términos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Publicas y en el plazo fijado en la Convocatoria, resultando inicialmente **14 solicitudes desestimadas** ( incluyéndose entre ellas, fuera de plazo, no presentación de documentación , por no ser beneficiarios e incompletas ), solicitudes desestimadas que obran en la aprobación del informe provisional del Órgano Colegiado.

2. Atendiendo a la publicación del informe provisional otorgando un plazo improrrogable de **DIEZ (10) Días HÁBILES**, ( que transcurren a partir del día siguiente de la presente publicación), para la presentación : **Aceptación, disconformidad o reformulación .**

A la vista de cuanto antecede, y en relación a la presentación en plazo de las solicitudes de subvención según publicación del informe provisional del Órgano Colegiado, se emite lo siguiente:

### 1. Disconformidad.

**1.1- Solicitud Desestimada**, por los motivos que se exponen:

En virtud a la instancia presentada con registro nº 2024009527, a través del C.D. La Cuadra – U. Puerto (CIF 35570118), a fecha 11 de abril de 2024 (23:47:20 horas) en disconformidad a las alegaciones por el motivo: **FUERA DE PLAZO (27/03/2024)**. A tal efecto, se informa lo siguiente:

Atendiendo Las Bases que regirán las subvenciones de la convocatoria:

- Artículo 8.4.que Literal: “(...) **La mera presentación de la solicitud de subvención para la actividad a realizar implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de su concesión** (...)”.

- Artículo 11.1. de la Convocatoria, que literal: “(...) **plazo improrrogable** para su subsanación a los interesados de cualquier insuficiencia o documentos (...)”.

- Artículo 17. que literal: “(...) Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicaran en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (...)”.

Por tanto, considerando la publicación con fecha **08 de marzo de 2024** (CSV):15260042015227207206, del informe del Órgano Instructor – Fase de subsanación de documentos de la Convocatoria de subvenciones para el fomento del Deporte 2023 en relación a las “Bases específicas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023 “, que literal:

“(...

*A la vista de cuanto antecede, y concluido el plazo de solicitudes presentadas*

### **RESUELVO**

*1.- **REQUIERIR**, a los interesados (solicitantes) para que en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ ( 10 días Hábiles )** , contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento , subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos , de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. art. 68.1 de dicha Ley , transcurridos el cual sin haber atendido el requerimiento se tendrá por desistido de su solicitud , previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.*

*2.-**PUBLICAR** en el tablón de Anuncios, así como, en la página web Oficial del Ayuntamiento, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, los solicitantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como subsanables los defectos subsanables aquí expresados.*

*3.-Una vez, finalizado el plazo de subsanación, **se notificará** los/as interesados el resultado de las mismas mediante resolución, que será publicada en el tablón de Anuncios, así como en la página web Oficial del Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 45.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.*

*(...)”.*

Por consiguiente publicado, en tiempo y forma en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la Fase de subsanación se establece en la fecha del **9 a 22 de marzo de 2024** ( siendo la sede activa hasta las 23:59:59 horas del día mencionado). **Se REQUIERE al Beneficiario nº 35, C.D. LA CUADRA - U. PUERTO (CIF. 35570118)**, que literal:

*” (...)*

No aporta documentación (R. Censo – D.G.D.). Se requiere certificado D.G.D no Resolución modificación datos D.G.D. NO está en Vigor (**27/03/2018**). Se requiere documentación estar en vigor durante proceso subvención (Hacienda Canaria, Estatal , S.S - 21/01/2024 ) (...).”

El C.D. La Cuadra – U. Puerto (CIF 35570118), se presenta fuera de plazo con registro nº 2024008293 a fecha **27/03/2024 a las 10:23:11 horas**. A tal efecto, en virtud a la alegación en los correos del Órgano Instructor, constan documentos fehacientes y comprobaciones de correos enviados desde el Órgano Instructor a fecha 08/03/2024 y 09/03/2024, no alterando el contenido del informe. En tal caso, no pudiendo la instrucción, ser responsables de los hechos que puedan realizar ciertas personas de su Club, tal como describe el C.D. LA CUADRA -U. PUERTO, literal: “(...) **si llegó fue eliminado accidentalmente o por error por alguna de las personas que manejan nuestros ordenadores o se fue a la bandeja de spam (...)**”.

## **2.- Reformulación.**

En virtud a la instancia presentada con registro nº 2024009842 a través del C.D Marea Viva ( C.I.F - 76331644) a fecha 16 de abril de 2024 (Exp. **2023/11370N**), solicitan, en tiempo y forma, **reformulación**, a nivel económico (memoria económica), **estimándose favorablemente** dicha petición para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiendo la misma respetar el objeto, condiciones y finalidad de la misma (art. 27.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

## **3.- Aceptación.**

**ACEPTACION EXPRESA** a la aprobación del informe provisional del órgano Colegiado, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 08 de abril de 2024.

En virtud a lo expuesto, y en relación de solicitudes presentadas y valoradas en régimen de concurrencia competitiva según establecen los criterios (art. 10) y, según establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario , (artículo 10) , por la cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de **establecer una prelación** entre las mismas **de acuerdo con los criterios de valoración** previamente fijados en bases reguladoras y en la convocatoria y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios resultando de dicho procedimiento que el crédito consignado en la convocatoria es **INSUFICIENTE** (crédito - 397.300,00 €/resultado del procedimiento **397.860,65 €**/ diferencia asciende a **760,85 €**) y por consiguiente, esta diferencia repercute en la cantidad a otorgar al beneficiario del Club Deportivo con menor puntuación, minorizando la cantidad otorgada en **760,85 €**.

CRITERIOS ART. 10													
Prelación	EXP.	BENEFICIARIO	Subvención Solicitada	a) Licencias	b) L. Femenina	c) Juegos y Dep. Trac.	d) Eventos	e) Formación	Total puntos	Subvención Otorgada	Crédito insuficiente 398.621,50 €	Propuesta RC 397.300 €	70% art. 12.3 Bases
1	11425K	SCD CD HERBANIA	25.588,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
2	11457F	CD PEÑA DE LA AMISTAD	24.000,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
3	11319F	SOCIEDAD CAZADORES FTV	15.000,00 €	40	30	5	10	5	90	22.500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
4	11161X	CD AMULEY	28.301,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
5	11320P	CD CIUDAD DE PUERTO	20.311,81 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	20.311,81 €	20.311,81 €	14.218,27 €
6	11372Z	CD BENTAGUAIRE	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
7	11376H	CD 35600	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
8	11424C	CD EL CHARCO DE HB A.	20.191,00 €	40	15	5	10	10	80	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	14.000,00 €
9	11434F	CD HENAR Y SUS DRAGONES	6.000,00 €	30	30		5	10	75	18.750,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	4.200,00 €
10	11414X	P Y T CD FRAN Y CHEMI	17.800,00 €	25	25		10	10	70	17.500,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	12.250,00 €
11	11214V	CR DE FUERTEVENTURA	12.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	12.800,00 €	12.800,00 €	8.960,00 €
12	11314W	CD TROTADUNAS	23.252,00 €	25	25		10	5	65	16.250,00 €	16.250,00 €	16.250,00 €	11.375,00 €
13	11433Y	CD NAGO	7.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €	5.460,00 €
14	11455M	CD CADAY FTV	16.000,00 €	15	25		10	10	60	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
15	11311E	ROSARIO CLUB DE LUCHA	13.750,00 €	15	15	10	10	5	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
16	11316G	CLUB IKEBUKURU	8.367,00 €	20	20		5	10	55	13.750,00 €	8.367,00 €	8.367,00 €	5.856,90 €
17	11407A	AD LA VEGA DE TETIR	15.200,00 €	25	10		10	10	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
18	11430A	CLUB DE BOLAS STA RITA	2.000,00 €	15	20	10	10		55	13.750,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €
19	11156M	CD BALONMANO CAM22	8.993,00 €	15	30		5		50	12.500,00 €	8.993,00 €	8.993,00 €	6.295,10 €
20	11206D	CD BAKALI	4.560,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	3.192,00 €
21	11159P	CD KAPALÚ LAS GRANADAS	15.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	8.750,00 €
22	11348J	RIGA GYM CD	12.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	8.400,00 €
23	11371J	CD TEGUINTE	7.473,44 €	25	10		10		45	11.250,00 €	7.473,00 €	7.473,00 €	5.231,10 €
24	11401C	CB CAF FUERTEVENTURA	4.236,69 €	20	15		5	5	45	11.250,00 €	4.236,69 €	4.236,69 €	2.965,68 €
25	11409M	CD FUERTEKLUB	9.239,15 €	20	10	5	5	5	45	11.250,00 €	9.239,15 €	9.239,15 €	7.000,00 €
26	11313R	CLUB HÍPICO LAS ÁNIMAS	8.000,00 €	10	10	10	5	5	40	10.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
27	11375V	CD BUCEO TELLOLÍN	17.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
28	11406W	A. CASINO EL PORVENIR	22.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
29	11417J	CD MÁS EVENTOS	8.000,00 €	10	10		10	5	35	8.750,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
30	11436D	CD LOS RABONES	3.000,00 €	10	10	10	5		35	8.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €
31	11427T	CD FUNCIONAL TEAM FTV	6.330,00 €	10	10		10		30	7.500,00 €	6.330,00 €	6.330,00 €	4.431,00 €
32	11465S	CD DE TRIATLÓN CALIMA	7.954,10 €	10	10		10		30	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	5.250,00 €
*33	11370N	CD MAREA VIVA * Reformulación	*6.250,00 €	10	10			5	25	6.250,00 €	6.250,00 €	5.689,35 €	3.982,55 €
<b>TOTAL</b>									<b>1930</b>	<b>482.500,00 €</b>	<b>397.860,65 €</b>	<b>397.300,00 €</b>	<b>278.110,00 €</b>

➤ El valor del punto = 250,000 euros

## VALORACION

A la vista de cuanto antecede, y estudiados los expedientes que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023, se emite el siguiente **INFORME – PROPUESTA DEFINITIVO**

1.- En relación de solicitudes de subvención de aportar documentación y a la aprobación de las solicitudes **DESESTIMADAS Y A LA APROBACION DE LAS SOLICITUDES ESTIMADAS**

**1.1.- RELACION** de las solicitudes de subvención desestimadas ( Órgano Instructor ) , resultando **14 solicitudes desestimadas** ( incluyéndose entre ellas, fuera de plazo, no presentación de documentación , por no ser beneficiarios e incompletas ), por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y otras causas especificadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento:

1.1. **DESESTIMADAS** por los motivos que se exponen:

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES Del 1 al 11 de diciembre de 2023.			
EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11535Q	2023030017	ESCUDERÍA MAXO SPORT	FUERA DE PLAZO (art. 7.2)
11542T	2023030116	C. NAUTICO DE FUERTEVENTURA	FUERA DE PLAZO (art. 7.2)

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES NO SUBSANAR Del 9 al 22 de marzo de 2024.			
EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11158F	G-38376349	FEDERACIÓN CANARIA TIRO CON ARCO	No presentan documentación
11412P	G-35926617	C.D. PETROLEROS PTO. DEL ROSARIO	No presentan documentación
11460X	G-76286350	C.D. SHOGUN FUERTEVENTURA	No presentan documentación
11469L	78834162Y	JOSÉ LUIS BARRERO PEREZ	No presentan documentación
11472E	G-35240555	AAVV. EL CASTILLEJO	No presentan documentación

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN  
PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS  
NO PRESENTAN DOCUMENTOS REQUERIDOS  
Del 9 al 22 de marzo de 2024.

EXP.	CIF	POR NO SER BENEFICIARIO	MOTIVO
11317M	G-76286285	ASOCIACION <u>JUGGER MAJORERO</u>	
<p>Aporta documento: Servicio de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - <u>Certificado en el Registro de Asociaciones de Canarias</u>- <b>NO APORTA DOCUMENTO REQUERIDO: Inscritos Registro de Entidades Deportivas de Canarias (Certificado de la Dirección General de Deportes).</b></p>			

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN  
PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES  
Del 9 al 22 de marzo de 2024.

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11428R	G-35570118	C.D.LA CUADRA - U. PUERTO	FUERA DE PLAZO

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN  
PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS  
NO PRESENTAN DOCUMENTOS REQUERIDOS  
Del 9 al 22 de marzo de 2024.

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11373 S	G-72994379	C.D. NEWMAJO FUERTEVENTURA	
<p>No aporta Anexo I. Sin completar. No aporta Certificado emitido por los órganos competentes - <b>Seguridad Social.</b></p>			

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11374Q	G-35952282	C.D. MAHOH	
<p>No aporta Anexo I. Sin completar y no aporta Anexo II -III con la firma Digital. No aporta Certificado emitido por los órganos competentes - <b>Seguridad Social.</b></p>			

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11399H	V-35463728	C.D. TAMONANTE	
<p>Documento presentado no está en vigor - Certificado de La Dirección General de Deportes (<b>14/06/2010</b>).</p>			

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11411F	G-35925288	C.D. EL CAIMÁN VERDE	
<p>No aporta Certificado emitido por los órganos competentes: <b>Hacienda Autónoma y Seguridad Social.</b> Presenta modificación de datos de cargos Directivos del Registro de Entidades Deportivas de Canarias sin adjuntar el documento del <b>Registro de Entidades Deportivas de Canarias (Certificado de la Dirección General de Deportes)</b>. En virtud de la instancia presentada a fecha 22/03/2024 (14:07:51 horas) con registro nº 2024008052, no consta que adjunte documento de la veracidad de los hechos sino justificante de registro (14:07:51 horas), siendo la sede activa hasta las 23:59:59 horas del día mencionado. Por consiguiente, obra en el expediente (exp.7758N/2023), documento probatorio de la Dirección General de Deportes, que literal: " ( ...) no hubo un error del programa sino una condición impuesta por el registro, <b>que el representante y presidente NO coinciden en NIF/CIF, y por ello, no le permite registrar solicitud (...)</b>". A su vez, el histórico de interrupciones del servicio de la página del Gobierno de Canarias, no consta que afecte <b>el</b> proceso de tramitación para tal fin. A tal efecto, se le notifica que se desestima la aplicación de la prórroga en consonancia con el art. 11.1 de la</p>			

Convocatoria, que literal: “ (,,,) **plazo improrrogable** para su subsanación a los interesados de cualquier insuficiencia o documentos (...) ”.

EXP	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11440J	G-76204114	S.D. LATA Y ZURRON	
Presenta el certificado de la Agencia Tributaria Canaria -Declaración Censal no aporta el documento requerido: <b>Certificado de la <u>Agencia Estatal de la Administración Tributaria</u> - Certificado Situación Censal.</b>			

**1.2. RELACION de las solicitudes de subvención ESTIMADAS (Órgano Instructor), resultando 33 solicitudes estimadas:**

CRITERIOS ART. 10													
Prelación	EXP.	BENEFICIARIO	Subvención Solicitada	a) Licencias	b) L. Feminina	c) Juegos y Dep. Trac.	d) Eventos	e) Formación	Total puntos	Subvención Otorgada	Crédito insuficiente 398.621,50 €	Propuesta RC 397.300 €	70% art. 12.3 Bases
1	11425K	SCD CD HERBANIA	25.588,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
2	11457F	CD PEÑA DE LA AMISTAD	24.000,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
3	11319F	SOCIEDAD CAZADORES FTV	15.000,00 €	40	30	5	10	5	90	22.500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
4	11161X	CD AMULEY	28.301,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
5	11320P	CD CIUDAD DE PUERTO	20.311,81 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	20.311,81 €	20.311,81 €	14.218,27 €
6	11372Z	CD BENTAGUAIRE	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
7	11376H	CD 35600	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
8	11424C	CD EL CHARCO DE HB A.	20.191,00 €	40	15	5	10	10	80	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	14.000,00 €
9	11434F	CD HENAR Y SUS DRAGONES	6.000,00 €	30	30		5	10	75	18.750,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	4.200,00 €
10	11414X	P Y T CD FRAN Y CHEMI	17.800,00 €	25	25		10	10	70	17.500,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	12.250,00 €
11	11214V	CR DE FUERTEVENTURA	12.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	12.800,00 €	12.800,00 €	8.960,00 €
12	11314W	CD TROTADUNAS	23.252,00 €	25	25		10	5	65	16.250,00 €	16.250,00 €	16.250,00 €	11.375,00 €
13	11433Y	CD NAGO	7.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €	5.460,00 €
14	11455M	CD CADAY FTV	16.000,00 €	15	25		10	10	60	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
15	11311E	ROSARIO CLUB DE LUCHA	13.750,00 €	15	15	10	10	5	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
16	11316G	CLUB IKEBUKURU	8.367,00 €	20	20		5	10	55	13.750,00 €	8.367,00 €	8.367,00 €	5.856,90 €
17	11407A	AD LA VEGA DE TETIR	15.200,00 €	25	10		10	10	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
18	11430A	CLUB DE BOLAS STA RITA	2.000,00 €	15	20	10	10		55	13.750,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €
19	11156M	CD BALONMANO CAM22	8.993,00 €	15	30		5		50	12.500,00 €	8.993,00 €	8.993,00 €	6.295,10 €
20	11206D	CD BAKALI	4.560,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	3.192,00 €
21	11159P	CD KAPALÚ LAS GRANADAS	15.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	8.750,00 €
22	11348J	RIGA GYM CD	12.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	8.400,00 €
23	11371J	CD TEGUINTE	7.473,44 €	25	10		10		45	11.250,00 €	7.473,00 €	7.473,00 €	5.231,10 €
24	11401C	CB CAF FUERTEVENTURA	4.236,69 €	20	15		5	5	45	11.250,00 €	4.236,69 €	4.236,69 €	2.965,68 €
25	11409M	CD FUERTEKLUB	9.239,15 €	20	10	5	5	5	45	11.250,00 €	9.239,15 €	9.239,15 €	7.000,00 €

26	11313R	CLUB HÍPICO LAS ÁNIMAS	8.000,00 €	10	10	10	5	5	40	10.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
27	11375V	CD BUCEO TELLOLÍN	17.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
28	11406W	A. CASINO EL PORVENIR	22.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
29	11417J	CD MÁS EVENTOS	8.000,00 €	10	10		10	5	35	8.750,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
30	11436D	CD LOS RABONES	3.000,00 €	10	10	10	5		35	8.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €
31	11427T	CD FUNCIONAL TEAM FTV	6.330,00 €	10	10		10		30	7.500,00 €	6.330,00 €	6.330,00 €	4.431,00 €
32	11465S	CD DE TRIATLÓN CALIMA	7.954,10 €	10	10		10		30	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	5.250,00 €
*33	11370N	CD MAREA VIVA * Reformulación	6.250,00 €	10	10			5	25	6.250,00 €	6.250,00 €	5.689,35 €	3.982,55 €
<b>TOTAL</b>									1930	482.500,00 €	397.860,65 €	397.300,00 €	278.110,00 €

➤ El valor del punto = 250,000 euros

2.- **ELEVAR** la oportuna información (**INFORME – PROPUESTA DEFINITIVO** ) al Órgano Colegiado, para obtención de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes, realizando una propuesta de **concesión definitiva** a la Junta de Gobierno como Órgano Concedente.

Es cuanto tengo a bien informar, sometiendo el presente a otro más autorizado.

**ORGANO COLEGIADO “BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023“(EXP.7758N/2023).**

(...”).

## CONSIDERACIONES

1.- Atendiendo al encargo nº 86961 con fecha 24 de abril de 2024, dirigido a los miembros del Órgano Colegiado del expediente en curso, la documentación pertinente, con el fin de proceder a la obtención del oportuno informe definitivo en el que se concentre el resultado de la evaluación referente a subvenciones deportivas 2023 .

2.- Atendiendo el artículo 10. de **LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023 (EXP.7758N/2023)**, que determina los critérios de valoración de las solicitudes, y por consiguiente, procurando garantizar el Órgano Colegiado la mayor objetividad en la concesión de la subvención regulada en esta convocatoria.

En virtud a lo expuesto, y una vez valorados por el Órgano Colegiado, el día 24 de abril de 2024, los expedientes que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023“(EXP.7758N/2023)

**VALORACION**

A la vista de cuanto antecede, y estudiados los expedientes que han reunido las condiciones establecidas y exigidas en las Bases específicas de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023, se emite el siguiente **INFORME DEFINITIVO**

1.- En relación de solicitudes de subvención de aportar documentación y a la aprobación de las solicitudes **DESESTIMADAS Y A LA APROBACION DE LAS SOLICITUDES ESTIMADAS**

**1.1.- RELACION DEFINITIVA** de las solicitudes de subvención desestimadas ( Órgano Instructor ) , resultando **14 solicitudes desestimadas** ( incluyéndose entre ellas, fuera de plazo, no presentación de documentación , por no ser beneficiarios e incompletas ), por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y otras causas especificadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento:

**1.1. DESESTIMADAS** por los motivos que se exponen:

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES Del 1 al 11 de diciembre de 2023.			
EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11535Q	2023030017	ESCUDERÍA MAXO SPORT	FUERA DE PLAZO (art. 7.2)
11542T	2023030116	C. NAUTICO DE FUERTEVENTURA	FUERA DE PLAZO (art. 7.2)

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES NO SUBSANAR Del 9 al 22 de marzo de 2024.			
EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11158F	G-38376349	FEDERACIÓN CANARIA TIRO CON ARCO	No presentan documentación
11412P	G-35926617	C.D. PETROLEROS PTO. DEL ROSARIO	No presentan documentación
11460X	G-76286350	C.D. SHOGUN FUERTEVENTURA	No presentan documentación
11469L	78834162Y	JOSÉ LUIS BARRERO PEREZ	No presentan documentación
11472E	G-35240555	AAVV. EL CASTILLEJO	No presentan documentación

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN  
PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS  
NO PRESENTAN DOCUMENTOS REQUERIDOS  
Del 9 al 22 de marzo de 2024.

EXP.	CIF	POR NO SER BENEFICIARIO	MOTIVO
11317M	G-76286285	ASOCIACION <u>JUGGER MAJORERO</u>	
<p>Aporta documento: Servicio de Entidades Jurídicas de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad - <u>Certificado en el Registro de Asociaciones de Canarias</u>- <b>NO APORTA DOCUMENTO REQUERIDO: Inscritos Registro de Entidades Deportivas de Canarias (Certificado de la Dirección General de Deportes).</b></p>			

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN  
PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES  
Del 9 al 22 de marzo de 2024.

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11428R	G-35570118	C.D.LA CUADRA - U. PUERTO	FUERA DE PLAZO

ATENDIENDO AL ARTÍCULO 8. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN  
PLAZO SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS  
NO PRESENTAN DOCUMENTOS REQUERIDOS  
Del 9 al 22 de marzo de 2024.

EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11373 S	G-72994379	C.D. NEWMAJO FUERTEVENTURA	
<p>No aporta Anexo I. Sin completar. No aporta Certificado emitido por los órganos competentes - <b>Seguridad Social.</b></p>			
EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11374Q	G-35952282	C.D. MAHOH	
<p>No aporta Anexo I. Sin completar y no aporta Anexo II -III con la firma Digital. No aporta Certificado emitido por los órganos competentes - <b>Seguridad Social.</b></p>			
EXP.	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11399H	V-35463728	C.D. TAMONANTE	
<p>Documento presentado no está en vigor - Certificado de La Dirección General de Deportes (<b>14/06/2010</b>).</p>			
EXP	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11411F	G-35925288	C.D. EL CAIMÁN VERDE	
<p>No aporta Certificado emitido por los órganos competentes: <b>Hacienda Autónoma y Seguridad Social.</b> Presenta modificación de datos de cargos Directivos del Registro de Entidades Deportivas de Canarias sin adjuntar el documento del <b>Registro de Entidades Deportivas de Canarias (Certificado de la Dirección General de Deportes)</b>. En virtud de la instancia presentada a fecha 22/03/2024 (14:07:51 horas) con registro nº 2024008052, no consta que adjunte documento de la veracidad de los hechos sino justificante de registro (14:07:51 horas), siendo la sede activa hasta las 23:59:59 horas del día mencionado. Por consiguiente, obra en el expediente (exp.7758N/2023), documento probatorio de la Dirección General de Deportes, que literal: “ (...) no hubo un error del programa sino una condición impuesta por el registro, <b>que el representante y presidente NO coinciden en NIF/CIF, y por ello, no le permite registrar solicitud (...)</b>”. A su vez, el histórico de interrupciones del servicio de la página del Gobierno de Canarias, no</p>			

consta que afecte el proceso de tramitación para tal fin.

A tal efecto, se le notifica que se desestima la aplicación de la prórroga en consonancia con el art. 11.1 de la Convocatoria, que literal: “ (,,,) **plazo improrrogable** para su subsanación a los interesados de cualquier insuficiencia o documentos (...)”.

EXP	CIF	BENEFICIARIO	MOTIVO
11440J	G-76204114	S.D. LATA Y ZURRON	
Presenta el certificado de la Agencia Tributaria Canaria –Declaración Censal no aporta el documento requerido: <b>Certificado de la <u>Agencia Estatal</u> de la Administración Tributaria – Certificado Situación Censal.</b>			

## 1.2. RELACION DEFINITIVA de las solicitudes de subvención ESTIMADAS (Órgano Instructor), resultando 33 **solicitudes estimadas**:

En virtud a lo expuesto, y en relación de solicitudes presentadas y valoradas en régimen de concurrencia competitiva según establecen los criterios (art. 10) y, según establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, (artículo 10), por la cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de **establecer una prelación** entre las mismas **de acuerdo con los criterios de valoración** previamente fijados en bases reguladoras y en la convocatoria y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios resultando de dicho procedimiento que el crédito consignado en la convocatoria es **INSUFICIENTE** (crédito - 397.300,00 €/resultado del procedimiento **397.860,65 €**/ diferencia asciende a **760,85 €**) y por consiguiente, esta diferencia repercute en la cantidad a otorgar al beneficiario del Club Deportivo con menor puntuación, minorizando la cantidad otorgada en **760,85 €**.

CRITERIOS ART. 10													
Prelación	EXP.	BENEFICIARIO	Subvención Solicitada	a) Licencias	b) L. Feminina	c) Juegos y Dep. Trac.	d) Eventos	e) Formación	Total puntos	Subvención Otorgada	Crédito insuficiente 398.621,50 €	Propuesta RC 397.300 €	70% art. 12.3 Bases
1	11425K	SCD CD HERBANIA	25.588,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
2	11457F	CD PEÑA DE LA AMISTAD	24.000,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
3	11319F	SOCIEDAD CAZADORES FTV	15.000,00 €	40	30	5	10	5	90	22.500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
4	11161X	CD AMULEY	28.301,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
5	11320P	CD CIUDAD DE PUERTO	20.311,81 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	20.311,81 €	20.311,81 €	14.218,27 €
6	11372Z	CD BENTAGUAIRE	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
7	11376H	CD 35600	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
8	11424C	CD EL CHARCO DE HB A.	20.191,00 €	40	15	5	10	10	80	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	14.000,00 €
9	11434F	CD HENAR Y SUS DRAGONES	6.000,00 €	30	30		5	10	75	18.750,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	4.200,00 €
10	11414X	P Y T CD FRAN Y CHEMI	17.800,00 €	25	25		10	10	70	17.500,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	12.250,00 €
11	11214V	CR DE FUERTEVENTURA	12.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	12.800,00 €	12.800,00 €	8.960,00 €
12	11314W	CD TROTADUNAS	23.252,00 €	25	25		10	5	65	16.250,00 €	16.250,00 €	16.250,00 €	11.375,00 €

13	11433Y	CD NAGO	7.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €	5.460,00 €
14	11455M	CD CADAY FTV	16.000,00 €	15	25		10	10	60	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
15	11311E	ROSARIO CLUB DE LUCHA	13.750,00 €	15	15	10	10	5	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
16	11316G	CLUB IKEBUKURU	8.367,00 €	20	20		5	10	55	13.750,00 €	8.367,00 €	8.367,00 €	5.856,90 €
17	11407A	AD LA VEGA DE TETIR	15.200,00 €	25	10		10	10	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
18	11430A	CLUB DE BOLAS STA RITA	2.000,00 €	15	20	10	10		55	13.750,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €
19	11156M	CD BALONMANO CAM22	8.993,00 €	15	30		5		50	12.500,00 €	8.993,00 €	8.993,00 €	6.295,10 €
20	11206D	CD BAKALI	4.560,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	3.192,00 €
21	11159P	CD KAPALÚ LAS GRANADAS	15.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	8.750,00 €
22	11348J	RIGA GYM CD	12.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	8.400,00 €
23	11371J	CD TEGUINTE	7.473,44 €	25	10		10		45	11.250,00 €	7.473,00 €	7.473,00 €	5.231,10 €
24	11401C	CB CAF FUERTEVENTURA	4.236,69 €	20	15		5	5	45	11.250,00 €	4.236,69 €	4.236,69 €	2.965,68 €
25	11409M	CD FUERTEKLUB	9.239,15 €	20	10	5	5	5	45	11.250,00 €	9.239,15 €	9.239,15 €	7.000,00 €
26	11313R	CLUB HÍPICO LAS ÁNIMAS	8.000,00 €	10	10	10	5	5	40	10.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
27	11375V	CD BUCEO TELLOLÍN	17.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
28	11406W	A. CASINO EL PORVENIR	22.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
29	11417J	CD MÁS EVENTOS	8.000,00 €	10	10		10	5	35	8.750,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
30	11436D	CD LOS RABONES	3.000,00 €	10	10	10	5		35	8.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €
31	11427T	CD FUNCIONAL TEAM FTV	6.330,00 €	10	10		10		30	7.500,00 €	6.330,00 €	6.330,00 €	4.431,00 €
32	11465S	CD DE TRIATLÓN CALIMA	7.954,10 €	10	10		10		30	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	5.250,00 €
*33	11370N	CD MAREA VIVA * Reformulación	6.250,00 €	10	10			5	25	6.250,00 €	6.250,00 €	5.689,35 €	3.982,55 €
<b>TOTAL</b>									<b>1930</b>	<b>482.500,00 €</b>	<b>397.860,65 €</b>	<b>397.300,00 €</b>	<b>278.110,00 €</b>

➤ El valor del punto = 250,000 euros

A la vista cuanto antecede, se **PROPONE**:

**PRIMERO.- CONCEDER**, mediante la **propuesta de Concesión DEFINITIVA** (artículo 11.1) por parte del Órgano Instructor, atendiendo al Procedimiento de la concesión de la subvención, así como el artículo 10. **Criterios de valoración de solicitudes**, el correspondiente **informe de evaluación** de las solicitudes admitidas y propuesta inicial de las cuantías económicas que a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del crédito disponible en la Convocatoria, a fecha del actual.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** y reconocer la obligación del pago del **70% de la cuantía de la subvención otorgadas** a los siguientes beneficiarios que a continuación se relacionan conforme a la evaluación y baremación del Órgano Colegiado, según establece artículo 12.3 de las Bases y financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 28/34000/48004 denominada “**Subvención para el fomento de la Actividad Física y del Deporte**”, cuyo importe asciende a 397.300,00 € del presupuesto 2024.

CRITERIOS ART. 10													
Prelación	EXP.	BENEFICIARIO	Subvención Solicitada	a) Licencias	b) L.Femenina	c) Juegos y Dep. Trac.	d) Eventos	e) Formación	Total puntos	Subvención Otorgada	Crédito insuficiente 398.621,50 €	Propuesta RC 397.300 €	70% art. 12.3 Bases
1	11425K	SCD CD HERBANIA	25.588,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
2	11457F	CD PEÑA DE LA AMISTAD	24.000,00 €	40	30	5	10	10	95	23.750,00 €	23.750,00 €	23.750,00 €	16.625,00 €
3	11319F	SOCIEDAD CAZADORES FTV	15.000,00 €	40	30	5	10	5	90	22.500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
4	11161X	CD AMULEY	28.301,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
5	11320P	CD CIUDAD DE PUERTO	20.311,81 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	20.311,81 €	20.311,81 €	14.218,27 €
6	11372Z	CD BENTAGUAIRE	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
7	11376H	CD 35600	25.000,00 €	40	30		5	10	85	21.250,00 €	21.250,00 €	21.250,00 €	14.875,00 €
8	11424C	CD EL CHARCO DE HB A.	20.191,00 €	40	15	5	10	10	80	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	14.000,00 €
9	11434F	CD HENAR Y SUS DRAGONES	6.000,00 €	30	30		5	10	75	18.750,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	4.200,00 €
10	11414X	P Y T CD FRAN Y CHEMI	17.800,00 €	25	25		10	10	70	17.500,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €	12.250,00 €
11	11214V	CR DE FUERTEVENTURA	12.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	12.800,00 €	12.800,00 €	8.960,00 €
12	11314W	CD TROTADUNAS	23.252,00 €	25	25		10	5	65	16.250,00 €	16.250,00 €	16.250,00 €	11.375,00 €
13	11433Y	CD NAGO	7.800,00 €	25	25		5	10	65	16.250,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €	5.460,00 €
14	11455M	CD CADAY FTV	16.000,00 €	15	25		10	10	60	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	10.500,00 €
15	11311E	ROSARIO CLUB DE LUCHA	13.750,00 €	15	15	10	10	5	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
16	11316G	CLUB IKEBUKURU	8.367,00 €	20	20		5	10	55	13.750,00 €	8.367,00 €	8.367,00 €	5.856,90 €
17	11407A	AD LA VEGA DE TETIR	15.200,00 €	25	10		10	10	55	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	9.625,00 €
18	11430A	CLUB DE BOLAS STA RITA	2.000,00 €	15	20	10	10		55	13.750,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	1.400,00 €
19	11156M	CD BALONMANO CAM22	8.993,00 €	15	30		5		50	12.500,00 €	8.993,00 €	8.993,00 €	6.295,10 €
20	11206D	CD BAKALI	4.560,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	4.560,00 €	4.560,00 €	3.192,00 €
21	11159P	CD KAPALÚ LAS GRANADAS	15.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.500,00 €	12.500,00 €	8.750,00 €
22	11348J	RIGA GYM CD	12.000,00 €	15	15		10	10	50	12.500,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	8.400,00 €
23	11371J	CD TEGUINTE	7.473,44 €	25	10		10		45	11.250,00 €	7.473,00 €	7.473,00 €	5.231,10 €
24	11401C	CB CAF FUERTEVENTURA	4.236,69 €	20	15		5	5	45	11.250,00 €	4.236,69 €	4.236,69 €	2.965,68 €
25	11409M	CD FUERTEKLUB	9.239,15 €	20	10	5	5	5	45	11.250,00 €	9.239,15 €	9.239,15 €	7.000,00 €
26	11313R	CLUB HÍPICO LAS ÁNIMAS	8.000,00 €	10	10	10	5	5	40	10.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
27	11375V	CD BUCEO TELLOLÍN	17.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
28	11406W	A. CASINO EL PORVENIR	22.000,00 €	10	10		10	10	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
29	11417J	CD MÁS EVENTOS	8.000,00 €	10	10		10	5	35	8.750,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	5.600,00 €
30	11436D	CD LOS RABONES	3.000,00 €	10	10	10	5		35	8.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	2.100,00 €
31	11427T	CD FUNCIONAL TEAM FTV	6.330,00 €	10	10		10		30	7.500,00 €	6.330,00 €	6.330,00 €	4.431,00 €
32	11465S	CD DE TRIATLÓN CALIMA	7.954,10 €	10	10		10		30	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	5.250,00 €
*33	11370N	CD MAREA VIVA * Reformulación	6.250,00 €	10	10			5	25	6.250,00 €	6.250,00 €	5.689,35 €	3.982,55 €
<b>TOTAL</b>									<b>1930</b>	<b>482.500,00 €</b>	<b>397.860,65 €</b>	<b>397.300,00 €</b>	<b>278.110,00 €</b>

➤ El valor del punto = 250,000 euros

Este informe definitivo se somete de manera predispuesta a los órganos competentes de esta Corporación, en el ejercicio de las funciones asignadas en materia de asesoramiento y fiscalización, para comprobar el cumplimiento de las exigencias correspondientes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, firman a fecha del presente los miembros del Órgano Colegiado que se encuentran en disposición.

## **ORGANO INSTRUCTOR “BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO2023“(EXP.7758N/2023).**

(...)” .

**2.- PUBLICAR informe definitivo** en el tablón de Anuncios, así como, en la página web Oficial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y por consiguiente, quedando abierto el plazo de justificación según establece el artículo 13.2. de las presentes Bases (**ANEXO IV**), acreditado en las correspondientes memorias económicas, debiendo cumplir con lo dispuesto en el art. 29.7 d) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según establece el artículo 13.6 de las Bases.

**3. NOTIFICAR** a los interesados la presente propuesta de **resolución definitiva**, mediante inserción en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº